

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 364-2019

Los Olivos, 01 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 20° numeral 17° establece que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2019, de fecha 01 de marzo de 2019, se designó, a partir de la citada fecha, al Ing. Jorge Antonio Collantes Hoyos como Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2019, de fecha 01 de marzo de 2019, se resolvió encargar en el cargo de Subgerente (e) de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al Ing. Jorge Antonio Collantes Hoyos, con retención de su cargo de Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria ;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 361-2019, de fecha 01 de abril de 2019, se da por concluida la designación al Ing. Jorge Antonio Collantes Hoyos del cargo de Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS, señala: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 –Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, acorde a las normas señalada precedentemente, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad; siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura del cargo de **SUBGERENTE (E) DE IMAGEN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al **ING. JORGE ANTONIO COLLANTES HOYOS**, conforme se especifica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como **SUBGERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL** al **LIC. JOSE MANUEL PARAVECINO GALLARDO**, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057; al encontrarse vacante el cargo titular.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 364-2019

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** y a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS


Abog. Rosa E. Silva Malasquez
REG. CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS


Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE